OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 455 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE ORITO-PUTUMAYO.

Entre los suscritos, **JONATHAN RAMÍREZ NIEVES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.729, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 2147 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante acta del 08 de noviembre de 2022 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte y por la otra, **JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO**, identificado(a) cédula de ciudadanía número 18.144.117, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ORITO-PUTUMAYO**, identificado con NIT 800.102.896-2, en su calidad de Alcalde(sa), posesionado(a) el Acta del 31 de diciembre de 2019, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizado(a) para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **Convenio Interadministrativo No. 455 FIP DE 2021**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que el 03 de agosto de 2021, las partes suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 455 FIP DE 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.".*

II. Que las partes suscribieron el otrosi No. 1 del 30 de julio de 2022

III. Que el plazo de ejecución total del **Convenio Interadministrativo No. 455 FIP DE 2021**, es hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV. Que el valor total del **Convenio Interadministrativo No. 455 FIP DE 2021**, incluido adiciones es por la suma de **MIL MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.000.124.705).**

V. Que mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-056170 y M-2022-4300-056169 del 14 de noviembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No.455 FIP DE 2021, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo, justificado en los siguientes términos:

"(…)

V. A la fecha los recursos del convenio correspondientes a la vigencia 2021, se encuentran debidamente comprometidos."

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula **2)** " **PLAZO**", la cual quedará así:

***"2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de julio de 2023**".*

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 455 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE ORITO-PUTUMAYO.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**.

SEGUNDA. - <u>SUSTITUCIÓN:</u> Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 8522 del 04 del enero de 2022, por valor de TRESCIENTOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($ 300.037.411) , por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

TERCERA. – <u>MODIFICACIÓN</u>: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL FIP,** se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:*
>
> *(…)*
>
> *Para la vigencia 2022, la suma de la suma de CUATROCIENTOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 400.049.882) , con cargo al registro presupuestal 8522 del 04 del enero de 2022, expedido por la Subdirección Financiera de Prosperidad Social.*
>
> *Para la vigencia 2023, la suma de TRESCIENTOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($ 300.037.411) , con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".*

CUARTA. – **<u>MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</u>:** Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

<u>QUINTA</u>. -<u>AUTONOMÍA:</u> Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

<u>SEXTA</u>. - <u>VIGENCIA</u>: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente Convenio Interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

<u>SEPTIMA.</u> <u>-PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:</u> El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

Aprobó/ Pilar María Goyeneche Carvajal – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Jenny Marcela Herrera Molina - Profesional Especializado de la Subdireccion de Contratación
Elaboró/ Edwin Alexander Gonzalez Salinas – Abogado contratista Subdirección de Contratación